



**AYUNTAMIENTO  
DE  
EL SAUCEJO**

Plaza Constitución, 12  
Tel.: 95-5824702  
Email: saucejo@dipusevilla.es  
(Sevilla)

Excma. Diputación Provincial de Sevilla  
Servicio de Publicaciones del BOP  
Avda. Menendez y Pelayo, 32.  
41.071 SEVILLA

Adjunto se remite anuncio referente a la se aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal sobre la tasa de resolución administrativa de declaración de situación de asimilado a fuera de ordenación de construcción, edificaciones e instalaciones en El Saucejo, para que se publique en ese Boletín lo antes posible.

En El Saucejo, a la fecha de la firma digital  
LA ALCALDESA,  
Fdo.: María Moreno Navarro.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Cgyhbo67tuS8SYspx7ov6Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Moreno Navarro	Firmado	09/07/2020 13:52:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Cgyhbo67tuS8SYspx7ov6Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Cgyhbo67tuS8SYspx7ov6Q==</a>			



**AYUNTAMIENTO  
DE  
EL SAUCEJO**

Plaza Constitución, 12  
Tel.: 95-5824702  
Email: saucejo@dipusevilla.es  
(Sevilla)

## EDICTO

Por la presente se comunica que por Pleno Ordinario celebrado el pasado 25 de junio de 2020 se aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal sobre la tasa de resolución administrativa de declaración de situación de asimilado a fuera de ordenación de construcción, edificaciones e instalaciones en El Saucejo.

Quedando como sigue: “**ARTÍCULO 6º.- CUOTA TRIBUTARIA.**”

El impuesto se liquidará por los siguientes porcentajes sobre el presupuesto estimado por la Administración Municipal aplicando las normas de valoración de las obras según lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

- Para uso residencial y recreativo → 1,50 %
- Para uso agrícola, ganadero, industrial, comerciales u otros usos:
  - 0,70 % para superficies construida inferior a 200 m².
  - 0,60 % para superficies construida entre 201 y 400 m².
  - 0,50 % para superficies construida mayores de 400 m².

En caso de que en su día se hubiese concedido licencia de obras, habiéndose devengado entonces el impuesto correspondiente, la cuota de la presente tasa se calculará sobre el coste real y efectivo de las obras no amparadas por dicha licencia.

En caso de renuncia no procederá la devolución de los importes liquidados.

Lo cual se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efecto de posibles alegaciones.

En caso de no presentarse ninguna quedará aprobada definitivamente.

En El Saucejo, a la fecha de la firma digital  
LA ALCALDESA,  
Fdo.: María Moreno Navarro.

Código Seguro De Verificación:	Cgyhbo67tuS8SYspx7ov6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Moreno Navarro	Firmado	09/07/2020 13:52:02
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Cgyhbo67tuS8SYspx7ov6Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Cgyhbo67tuS8SYspx7ov6Q==</a>		

